

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN: Metropolitana de Santiago

N° DE CERTIFICADO	03/2022
Fecha de Aprobación	09/02/2022
ROL SII	2433-3

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 143/2021 de fecha 20/08/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 39/5463 de fecha 10/02/2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 77.129, según GIM N° 3975463, de fecha: 10/02/2022	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5. Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 102,85 m² ubicada en VENTANAS CONDOMINIO CALLE AVENIDA PASAJE N° 1237 Lote N° 293 Manzana --- localidad o lote ENEAS GONEL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTINA DEL CARMEN PEREZ AZOCAR	4.406.907-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚNIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1- El presente permiso regulariza una edificación de 60,13 m2 de superficie edificada en: un (1) nivel, con destino Vivienda. En un predio de 147,25 m2 de superficie predial. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Locales Habitables: Estar- comedor (1), Comedor de diario (1) y Dormitorios (3) y Locales No Habitable: Cocina (1) y Baño (1).
- 2- La vivienda cuenta con Permiso de Edificación N°S- N/1967 destino vivienda con superficie primitiva de 42,57 m2, consolidando un superficie edificada de 102,70 m2.
- 3- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 4- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (20.08.2021), emitida a través de Resolución Exenta N° 30 del 14 de enero de 2021, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°143/2021.
- 6- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m2, de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, fue pagado mediante el Giro Municipal N° 3975323 de Fecha 09.02.2022 por un monto de \$130.001.
- 7- Arquitecto adjunta presupuesto respecto a modificaciones realizadas a vivienda nativa (Permiso de Edificación N°S-N/1967) el cual tiene un valor de \$1.150.000.-
- 8- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, debe cancelar de Aporte al Espacio Público el monto de \$77.129, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 3975463 de fecha 10.02.2022.



MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

